MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº7557-2022 UGEL.07

San Borja, **15 de diciembre del 2022**

Visto: el SINAD N° 0071602-2022 consta del Informe N° 009-2022-UGEL.07/D.UGEL-ASGESE-GRD sobre el Plan de Formación de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL-07 remitido por la Especialista de GRD de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad de Gestión Local 07, con un total de quince (15) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo-SINAGERD y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento y se dispone que las entidades públicas constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y precedidos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad , cuya función es indelegable;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 1, señala que la Ley tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.

Que, el artículo 11, literal d, de la mencionada Ley, señala implementar una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población en general en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades gubernamentales, empleadores, organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, Resolución Ministerial 1275-2021 MINSA, “Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV–2” y su Directiva 321

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 12:39:26-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO LOZADA Juanita
Lucia Del Pilar FAU 20334929281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 13:57:37-0500

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley Nº 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo-SINAGERD y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional y la RM 245-2021-TR que establece la obligación de que en cada institución se cuente con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esa línea el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE, concluye del Informe N° 00004- 2022-UGEL07/D.UGEL-ASGESE-GRD, que existe la necesidad y la obligación de que en cada institución cuente con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, se resuelve proponer el Plan de Formación de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 07; acción que debe formalizarse mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR con eficacia anticipada al 03 de enero de 2022 el Plan de Formación de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 07.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique la presente Resolución de acuerdo con Ley; a los integrantes de la comunidad de la UGEL 07 del distrito de San Borja con el texto de la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”,

ARTICULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora de la UGEL07

GMSU/DUGEL.07
JWJC /ASGESE
JLPAL/J (e) ASGESE
EAPFEGRD

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 12:39:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/12/2022 15:44:21-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 13:57:44-0500

PLAN DEL CURSO TALLER DE FORMACION DE SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO DEL SECTOR SALUD

EN LA UGEL 07

LIMA- 2022

INDICE

I.- **INTRODUCCIÓN**

II.- OBJETIVO GENERAL

III.- REQUISITOS DEL CURSO.

IV.- RESPONSABLE DEL CURSO:

V.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

VI.- ORGANIZACIÓN

VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN y CERTIFICACIÓN.

VIII.- DESARROLLO CURRICULAR

IX.- BIBLIOGRAFICA BASICA:

I.- INTRODUCCIÓN

En consideración a la LEY Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia y como primer PRINCIPIO DE PREVENCIÓN señala que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Y el cuarto PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

La UGEL 07 y el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la RM. 186-2022-MINEDU, que establece los lineamientos para el retorno a la presencialidad y semipresencialidad así como la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 y la RM 1275-21-MINSA, que establece los protocolos de bioseguridad para la vigilancia prevención y control frente al riesgo de exposición a la COVID-19, y considerando la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que garantiza la formación de supervisores de seguridad en todo establecimiento público y privado de todos los sectores de la economía del país; asimismo, según el análisis del sector educación se evidencia que no existe profesionales de la educación capacitados para ejercer la labor de supervisores de seguridad frente a cualquier riesgo que se presente en el establecimiento educativo, en tal sentido, se hace necesario la formación de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y protocolos de bioseguridad en las instalaciones de la instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional, y de esta forma salvaguarden la seguridad y salud de comunidad educativa.

II.- OBJETIVO GENERAL

Implementar una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población en general en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades gubernamentales, empleadores, organizaciones de empleadores y trabajadores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar capacidades y habilidades que les permita identificar peligros epidemiológicos, sanitarios y otro tipo de peligros, evalúen el riesgo de probabilidad de daño a los estudiantes y

comunidad educativa a fin de tomar medidas de vigilancia, prevención y control, que salvaguarde la salud de cada uno de sus integrantes de la comunidad educativa. Conocer y comprender el Sistema de Gestión del Riesgo Laboral y Riesgo de Desastres.

- Desarrollar capacidades y habilidades que les permita identificar peligros epidemiológicos, sanitarios y otro tipo de peligros, evalúen el riesgo de probabilidad de daño a los estudiantes y comunidad educativa a fin de tomar medidas de vigilancia, prevención y control, que salvaguarde la salud de cada uno de sus integrantes de la comunidad educativa. Conoce la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el marco de la ley 29783.
- Identifica los peligros naturales y tecnológicos que puedan afectar la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
- Aplica la Matriz del Riesgo y Matriz IPERC, que le permita una adecuada comprensión de los peligros biológicos, evaluación del riesgo y medidas de control.
- Desarrollar capacidad de respuesta rápida, frente a una incidente, accidente, emergencia y desastre por exposición a un peligro.

III.- REQUISITOS DEL CURSO.

- Contar con correo Gmail (crear cuenta en Google con nombre y apellidos completos).
- Registro de nombres y apellidos completos, DNI y correctos en la ficha de inscripción y asistencia. Estos datos serán utilizados para el registro de su certificado.
- Pertenecer a las UGEL correspondiente a la convocatoria.

BECAS DE ESTUDIO

A fin de motivar y promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las instituciones educativas, el instituto ISSAT en convenio con el proyecto “ALLIN YACHAY WASI”, proyecto escuela segura ha logrado el financiamiento de 250 becas de estudio destinado a la UGEL 07, según solicitud de becas OFICIO N° 01399 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, (anexo 1) el mismo que fue aceptado en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según carta de aceptación N° 125-2022- DG/ISSAT (anexo 2)

La asignación de las becas a cargo del Área de Supervisión y Gestión

IV.- RESPONSABLE DEL CURSO:

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo- ASGESE y equipo designado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en articulación con los profesionales del Programa de Formación Continua ISSAT Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPOSITOR

Washington Cárdenas Huarca

Psicólogo, con Maestría en Ingeniería Industrial, mención en Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente por la Universidad Nacional de San Agustín, Estudios de Maestría en Gestión de Riesgo y Desarrollo Sostenible por la Universidad Católica de Santa María, Segunda Especialidad en Docencia Universitaria Católica, Diplomado y Alta Especialización en Gestión por la Universidad de Tarapacá Chile, Post Grado en Planeamiento Estratégico en ESAN Lima, Post Grado en Gestión de Riesgo por la Universidad Catalunya España;, Especialista en Gestión de Riesgos, Instructor en Administración para Desastres y Experto en Planes de Contingencia y Planes de Emergencia por la Oficina de Asistencia para Desastres de Estados Unidos para Latinoamérica OFDA/USAID, Ex Gerente de Marketing de la Zona Franca Industrial de Ilo ZOFRI ILO, Facilitador del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SINAGERD- INDECI, Director del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo ISSAT docente de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín; docente de pregrado de la Universidad Católica San Pablo, Docente Invitado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, capacitador de importantes empresas a nivel nacional como Sociedad Minera Cerro Verde, Grupo Gloria, SUNAT, Plastisur, ESSALUD, Clínica San Juan de Dios, Hospital Regional Honorio Delgado. entre otras, Consultor en Gestión de Riesgo laboral y de desastre.

V.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Se promueve la siguiente metodología:

5.1 **Aprendizaje Individual y Cooperativo**

En el marco de la capacitación para adultos (Andragogía), actividades individuales y de cooperación para un mejor aprendizaje.

5.2 **Video Paneles**

El video-panel constituye una metodológica apropiada para el análisis e interpretación de contenidos, a través de ello se desarrolla el conocimiento y sensibilización en cuanto a las situaciones de peligro.

5.3 **Casos prácticos:**

Casos simulados, para que se pueda visualizar de manera vivencial como identificar peligros y riesgos.

5.4 **Trabajo de campo**

Sesión completa, aplicando técnicas de primeros auxilios, prevención de incendios, técnicas de nudos y búsqueda y rescate a fin de que comprendan la importancia de las acciones de preparación para enfrentar una emergencia y/o desastre.

5.5 **Control de Aprendizaje:**

- Evaluación permanente: Mediante el desarrollo de guías prácticas, talleres prácticos, análisis de casos.
- Evaluación Parcial: Examen escrito.
- Trabajo Final: Desarrollo de IPER C en su institución

Gamificación:

A fin de motivar el aprendizaje se desarrollará en cada sesión de trabajo una herramienta de gamificación virtual.

Video-panel:

El video-panel constituye una metodológica apropiada para el análisis e interpretación de contenidos.

Casos prácticos:

Se utilizarán casos "tipo" en relación a bioseguridad en IIEE.

Lecturas Recomendadas:

Cada participante recibirá 8 lecturas recomendadas que servirá de ayuda al proceso de aprendizaje**.**

Investigación:

Investigación acción relacionado con temas de bioseguridad

Trabajo de campo:

Aplicación práctica de protocolos de bioseguridad en los padres de familia, a fin de que contribuyan con fomentar una cultura de prevención de riesgos

Aplicación práctica:

Los docentes participantes aplican los lineamientos de bioseguridad en el aula, con la participación e interacción de los estudiantes

VI.- ORGANIZACIÓN.

Horas académicas	
	: 48 horas teóricas modalidad síncrona
	: 48 horas practicas modalidad asíncrona
	: 48 horas de investigación modalidad distancia
	: 48 horas de trabajo de campo, aplicación práctica
	: 32 horas de aplicación laboral
	: Total 224 horas teórico - practicas
Créditos	: 24 créditos

MODULO I	: Introducción a la seguridad y salud en el trabajo
MODULO II	: Normatividad en seguridad y salud en el trabajo
MODULO III	: Identificación de peligros, evaluación del riesgo y control
MODULO IV	: Inspección y auditorias en seguridad y salud en el trabajo

VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Para el proceso de evaluación

- Nota de Participación (NP): Se considera y la participación en la asistencia en clase para obtener el promedio simple la nota correspondiente.

- Evaluación Practica (EP): Se considera 4 practicas realizadas que incluye: lecturas obligatorias, video panel, aplicación de un check list de auditoría y trabajo de campo con la elaboración de un IPERC.
- Evaluación Teórica (ET): Se considera una evaluación escrita para el control de la parte conceptual.
- Promedio final: se tomaron en cuenta las 3 notas haciendo un promedio simple.

PROMEDIO FINAL = (ET + EP + NP) /2

La condición académica de los participantes se describe de la siguiente manera:

- **Aprobado:** Aquel participante con un promedio final con nota mayor o igual a 12
- **Desaprobado:** Aquel participante con nota mínima aprobatoria, es decir su promedio final es inferior a 11.5
- **Abandono:** Se considera abandono del curso a aquel participante que no asistió al 70% de las sesiones.

Se considera los siguientes criterios de evaluación:

Investigación	: 20%	Práctica: 60%
Trabajo de campo	: 20%	
Aplicación práctica en aula	: 20%	
Evaluación parcial	: 20%	Teoría : 40%
Evaluación final	: 20%	
Nota mínima para aprobar	**: 12 (trece)**	
Asistencia	**: 80 % de asistencia**	

CERTIFICACIÓN

La certificación se realiza según los criterios académicos establecidos por la UGEL 07 y el aliado estratégico ISSAT, otorgando solo el diploma a los participantes cuya condición es "Aprobado", dicha certificación será otorgado a nombre de las instituciones organizadoras, la Unidad de Gestión Educativa Local 07 y el Instituto de seguridad y salud en el Trabajo.

VIII.- DESARROLLO CURRICULAR

MODULO I: Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivos Específicos	Contenidos	Duración
Conocer, comprender y aplicar en las instituciones educativas el modelo de la gestión	• Sesión introductoria • Normas de aprendizaje • Presentación del Silabo • Proyecto "Allin Yachay Wasi"	2 semanas 56 horas

de desastres y gestión del riesgo laboral a fin de promover una cultura de prevención.	2. Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo: • La filosofía de la Seguridad y Gestión del Riesgo • Video motivador • Conceptos básicos: Peligro, vulnerabilidad, riesgo, prevención reducción, control, emergencia, desastre. La cultura de prevención de riesgos 3. Bioseguridad y el retorno a clases	

MODULO II: NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivos Específicos	Contenidos	Duración
Analizar, sistematizar y aplicar las normas de bioseguridad que establecen el Ministerio de educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo	• La gestión del riesgo • Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias • Ley 31246, modifica la Ley 29783 en seguridad sanitaria • RM 1275-21- MINSA y los lineamientos frente a la COVID-19 • RM 186-22-MINEDU, normas para el retorno a clases en el periodo académico 2022. • RM 050-13-TR, guía para la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos públicos y privados de todos los sectores de la economía nacional. • Lineamiento de la OMS para el desarrollo de clases seguras • Examen parcial Trabajo de campo aplicar los lineamientos de Verificación del SGSST.	2 semanas 56 horas

MODULO III: IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DEL RIESGO

Objetivos Específicos	Contenidos	Duración
Identificar los peligros bilógicos y otro tipo de peligros que puedan afectar la salud de los miembros de la comunidad educativa, así como manejar	• Clasificación de los peligros • Peligros mecánicos • Peligros eléctricos • Peligros físicos y químicos • Peligros Psicosociales – el estrés – RSE • Estrategias de apoyo socioemocional	3 semanas 74 horas

instrumentos de prevención y control de peligros	· • Instrumentos de evaluación para medir la afectación socioemocional – SRQ -18 · • Peligros naturales y peligros locativos · • Matriz del Riesgo – Matriz IPERC · • Plan de Vigilancia, prevención y control frente al SARS CoV 2 · • Manejo de Equipos de Protección Personal. · Aplicación práctica de los protocolos de bioseguridad en el aula	

MODULO IV: INSPECCIÓN Y AUDITORIAS EN SEGURIDAD

Objetivos Específicos	Contenidos	Duración
Conoce y comprende las directivas para el buen desarrollo de una inspección en bioseguridad.	• Protocolos de inspecciones de Educación, Salud y SUNAFIL • Registros en seguridad y salud en el trabajo • Sanciones y penalidad por incumplimiento de la Ley 29783 • Principios y fundamentos de las auditorias ISO 19011 • Planeación y ejecución de una auditoria • Taller aplicativo: Elaboración de una lista de chequeo para auditoria. • Examen fin	1 semanas 28 horas

MODULO I	SESIONES	HORAS
I	2 sesiones	56 horas
II	2 sesiones	56 horas
III	3 sesiones	84 horas
IV	1 sesión	28 horas
TOTAL, HORAS ACADEMICAS		224 HORAS

IX.- BIBLIOGRAFICA BASICA:

Canada, J. (2009). Manual para el profesor de seguridad y salud en el trabajo. Instituto de Seguridad e Higiene para el Trabajo. Barcelona: INSHT.

Rodríguez Canales F. (1998). Lo cognoscitivo y lo psicosocial como factores de riesgo de salud. 1e. Huancavelica: Servicios Gráficos Matices:

Wang Shou. (2020). The coronavirus preventión Handbook. 1e. Wuhan China: Skyhorse Publishing, Inc.

Canada, J. (2009). Manual para el profesor de seguridad y salud en el trabajo. Instituto de Seguridad e Higiene para el Trabajo. Barcelona: INSHT.

Ley 28044, Ley General de Educación

Ley 29783. (2012). Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima: El Peruano

Ley 31246. (2021). Ley que garantiza el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo en todos los sectores ante el riesgo epidemiológico y sanitario por el SARS CoV 2. Lima: El Peruano